

Viernes, 25 de octubre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

#### **ANUNCIO. Arrendamiento con opción a compra de almacén, trastero, cochera.**

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de septiembre el expediente de arrendamiento con opción de compra por subasta del siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano sito en Avenida del Parque, 12 calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Membrío (Cáceres). Dicho inmueble tiene la condición de NAVE-ALMACÉN-ESTACIONAMIENTO, y está inscrito en el registro de la propiedad de Valencia de Alcántara, a nombre del Ayuntamiento de Membrío.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://membrío.sedelectronica.es>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición



Viernes, 25 de octubre de 2024

potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Membrío, 21 de octubre de 2024  
María Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA - PRESIDENTA

